

ACUERDO 10/XXXIII/12 El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba que asistan a sus sesiones como invitados permanentes, cinco representantes de la sociedad civil, quienes serán seleccionados conforme al mecanismo presentado por el Secretario de Gobernación.

Asimismo, se aprueba la creación de una comisión, integrada por cuatro miembros de este Consejo Nacional, a efecto de que se elijan a los representantes de la sociedad civil, que sean propuestos por los rectores universitarios. Dicho mecanismo será de carácter transitorio hasta en tanto se realicen, en su caso, las adecuaciones a las disposiciones normativas correspondientes. Los integrantes de dicha comisión serán los siguientes:

- I. El Gobernador del estado de Chihuahua;
- II. El Gobernador del estado de Oaxaca;
- III. El Gobernador del estado de Sonora, y
- IV. El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

ACUERDO 01/II-SE/2012 Reconocemos la importancia de la participación ciudadana para el fortalecimiento del Estado Democrático y de pleno derecho. Manifestamos que para que este Consejo Nacional, como instancia máxima del Sistema Nacional de Seguridad Pública, sea el ente para la toma de decisiones en materia de seguridad pública del Estado Mexicano, es necesaria la presencia de la sociedad civil. En seguimiento al Acuerdo 10/XXXIII/12, la Comisión integrada por los Gobernadores de los Estados de Chihuahua, Oaxaca y Sonora, así como por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se reunirá en un plazo no mayor a treinta días para designar a los cinco representantes de la sociedad civil que asistirán como invitados permanentes al Consejo.

ACUERDO 03/XXXIV/13 El Consejo Nacional de Seguridad Pública, determina la modificación del acuerdo 10/XXXIII/12, aprobado por este Órgano Colegiado en su Trigésima Tercera Sesión, relativo a la integración de cinco representantes de la sociedad civil como invitados permanentes. En tal virtud y a fin de establecer un mecanismo eficaz y eficiente para la participación de la sociedad en el seguimiento, evaluación y supervisión del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de aprovechar su experiencia, los ciudadanos que integran este cuerpo colegiado, tendrán una permanencia en el cargo de dos años. 15/XLI/16. Lineamientos y Convocatoria para designar a nuevos Invitados Permanentes de la Sociedad Civil al Consejo Nacional de Seguridad Pública. El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba los Lineamientos y la Convocatoria para designar a nuevos Invitados Permanentes de la Sociedad Civil al Consejo Nacional de Seguridad Pública que entrarán en funciones a partir de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria a realizarse en diciembre de 2017. Los resultados del proceso de selección y designación de los nuevos Invitados Permanentes de la Sociedad Civil al Consejo Nacional de Seguridad Pública deberán informarse en la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria. Se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y que publique en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos correspondientes como anexo del presente Acuerdo.